



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 178 -2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

29 MAR 2012

VISTOS: El informe N° 306-2012/GRP-460000, de fecha 29 de febrero de 2012 y el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre El Gobierno Regional de Piura y El Instituto de Desarrollo y Apoyo Técnico a las Regiones en el Uso del Canon "IDEAR CANOM" de fecha 29 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, prescribe en su artículo 191° que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...";

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo la citada Ley Orgánica en su artículo 45° inciso a), confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancias con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Gobierno Regional Piura y El Instituto de Desarrollo y Apoyo Técnico a las Regiones en el Uso del Canon "IDEAR CANOM", suscribieron un Convenio de Cooperación cuyo objeto es el establecimiento y desarrollo de cooperación entre las partes firmantes para la realización de eventos, intercambios, investigaciones, estudios conjuntos y actividades enmarcadas en materia de identificación, formulación y evaluación ex – ante y ex - post de proyectos de inversión pública a desarrollarse en la Región Piura.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario emitir el respectivo acto administrativo que disponga la formalización del convenio anteriormente aludido;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, Oficina de Administración y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, y la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación, celebrado entre El Gobierno Regional de Piura y El Instituto de Desarrollo y Apoyo Técnico a las Regiones en el Uso del Canon



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR
178

Piura,

29 MAR 2012

"IDEAR CANOM", de fecha 29 de febrero de 2012, cuyo objeto es el establecimiento y desarrollo de cooperación entre las partes firmantes para la realización de eventos, intercambios, investigaciones, estudios conjuntos y actividades enmarcadas en materia de identificación, formulación y evaluación ex - ante y ex - post de proyectos de inversión pública a desarrollarse en la Región Piura, el mismo que consta de seis (06) cláusulas y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia General Regional y los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional de Piura, en el modo y forma de ley y al Instituto de Desarrollo y Apoyo Técnico a las Regiones en el Uso del Canon "IDEAR CANOM", con quien se ha suscrito el mencionado convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE “IDEAR CANON” INSTITUTO DE DESARROLLO Y APOYO TÉCNICO A LAS REGIONES EN EL USO DEL CANON Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

REUNIDOS:

De una parte, **JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS**, identificado con DNI. N° 02616132, representando al Gobierno Regional de Piura, en su calidad en calidad de Presidente, con RUC N°. 20484004421, con domicilio en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo- El Chipe-Piura, (en adelante Gobierno Regional).

Y de otra, **ALFREDO DAMMERT LIRA**, representando al Instituto de Desarrollo y Apoyo Técnico a las Regiones en el Uso del Canon, en calidad de Director General, domiciliada en Av. Alameda del Corregidor 870 Of. 01 - La Molina - Lima, inscrita en los Registros Públicos en la partida 12647652, (en adelante IDEAR CANON).

Cada una de las partes garantiza a la otra su propia competencia y capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y de común acuerdo

EXPONEN:

I. Que, el Gobierno Regional de Piura es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, administrativa, económica y financieramente un Pliego Presupuestal.

El Gobierno Regional de Piura según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Para ello realiza una aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos, orientados a generar



condiciones que permitan consolidar el proceso de descentralización del país y el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.

II. Que, IDEAR CANON es una institución de carácter privado cuya finalidad es proveer a los gobiernos regionales y locales el conocimiento e información para la provisión de proyectos de inversión pública altamente rentables que permitan la integración económica y social de dichas localidades a los corredores económicos dinámicos y a los polos de desarrollo regionales.

Por todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio el establecimiento y desarrollo de cooperación entre las partes firmantes para la realización de eventos, intercambios, investigaciones, estudios conjuntos y actividades enmarcadas en materia de identificación, formulación y evaluación ex-ante y ex-post de proyectos de inversión pública a desarrollarse en la Región Piura, así como en aquellas áreas vinculadas que consideren oportunas.

Sin perjuicio del desplazamiento de profesionales entre ambas partes que se estime necesario, la citada cooperación podrá realizarse asimismo a través de:

- Intercambio de información y tecnología.
- Actividades de apoyo técnico y asistencia para la identificación de las prioridades de inversión de la región, con desplazamiento temporal de personal y expertos de las distintas organizaciones.
- Asistencia técnica para la ejecución de proyectos de inversión pública en la región Piura.
- Eventos de difusión, investigación, exposiciones y seminarios técnicos para brindar capacitación a los funcionarios regionales en actividades de priorización, desarrollo y ejecución de proyectos de inversión pública.



- Asesoría recíproca en cuestiones relacionadas con la actividad de las partes.
- Otros programas de actividades cuyo objeto, calendario y financiación convengan las partes firmantes.

SEGUNDA: Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios por parte del Gobierno Regional y por Fiorella Molinelli Aristondo, Directora Ejecutiva, por parte de IDEAR CANON, o las personas que fueren delegadas en dicha representación quienes dirigirán las propuestas y el control de los diferentes programas de actividades que se pacten, así como decidirán sobre las dudas o aclaraciones que pudieran surgir al ejecutar y/o interpretar las disposiciones del Convenio, y realizarán el seguimiento de los convenios complementarios que se suscriban.

La Comisión Mixta se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año, y establecerá el presupuesto anual al que hace referencia la cláusula Tercera de este Convenio.

TERCERA: La financiación y realización de las actividades desarrolladas bajo este Convenio deberán realizarse con sometimiento pleno a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, Ley General de Presupuesto, Ley General de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente, Estatutos y demás normas de régimen público e interno de cada una de las partes, si las hubiera.

Sin perjuicio de los acuerdos que las partes puedan alcanzar sobre la financiación de actividades que no hayan sido expresamente previstas en el presente Convenio, o de la financiación de los Convenios Específicos de colaboración que puedan realizarse conforme a la Cláusula Cuarta, las partes convienen sufragar los intercambios de profesionales y actos vinculados a los eventos de difusión y otras actividades de cooperación, del siguiente modo:

1. Correrán por cuenta del Gobierno Regional proveer de facilidades logísticas tales como aulas y personal de apoyo que éste considere necesario así como el apoyo audiovisual para las presentaciones. En caso de que sea necesario IDEAR CANON proveerá equipo adicional. Asimismo, actividades adicionales que pueda requerir el Gobierno Regional y que no



[Handwritten signature]



forman parte del presente convenio podrían complementarse con el apoyo del Gobierno Regional.

2. Correrán por cuenta del IDEAR CANON, la preparación de seminarios o pasantías de especialización y los materiales y las instalaciones necesarias para las actividades realizadas en aplicación del presente Convenio en Lima.

Los gastos incurridos por las partes según los puntos anteriores deberán estar equilibrados y sometidas a las leyes de presupuesto que correspondiere y limitados a los presupuestos de cada entidad.

CUARTA: El presente Convenio quedará abierto, previo acuerdo de todas las partes, a la articulación y financiación de Convenios Específicos de colaboración con otras administraciones públicas, instituciones y empresas privadas vinculadas, ya sea por sus actividades industriales o de investigación y desarrollo, que estén interesadas en participar en los intercambios de información y tecnología, así como en las actividades de cooperación y de asistencia previstas.

La adhesión de empresas privadas mediante Convenios Específicos de colaboración requerirá la aprobación previa de su programa de actividades, con el objeto, calendario y financiación que convengan las partes firmantes, pudiendo establecer requisitos específicos para la participación de empresas, así como los presupuestos y financiación de actividades comerciales y de desarrollo tecnológico.

QUINTA: Las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, sin acuerdo de todas ellas, los documentos o cualquier otro tipo de información que no sea de carácter público, enviadas o que sea obtenida como consecuencia de la aplicación del presente Convenio. La parte de la que proceda la información deberá, caso por caso, autorizar expresamente que la información que no tenga carácter público y haya sido obtenida como consecuencia de la aplicación de este Convenio, sea proporcionada a terceros.

Dicha autorización deberá ser previa y deberá constar por escrito, y se aplicará también a los datos e informes obtenidos durante la realización de los programas vinculados al presente Convenio.



Asimismo las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual sobre los cursos o actividades docentes realizadas según se especifique en posibles acuerdos complementarios para cada actividad, así como los derechos comerciales, de patentes y de propiedad industrial, en los casos de adhesión de empresas privadas mediante Convenios Específicos de colaboración.

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración indefinida, hasta que cualquiera de las partes decida dar por finalizada su participación, previa notificación a las otras partes con una antelación mínima de dos (2) meses, y no afectará a las actividades que se estén desarrollando en esa fecha, salvo que las partes establezcan lo contrario.

Las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes en relación con el presente Convenio se resolverán mediante trato directo y vía la realización de consultas entre ambas partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo, cualquiera de las partes podrá decidir la resolución del mismo unilateralmente, debiendo notificar a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 1 mes.

El presente Convenio, podrá resolverse por acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de ellas y por imposibilidad sobrevenida de cumplimiento.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, por triplicado, en Piura, a los veintinueve días del mes de febrero de 2012.



El representante de IDEAR
CANON



Alfredo Dammert Lira
Director General

El representante del Gobierno Regional
de Piura



Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios
Presidente Regional